



Gobernación

Secretaría de Gobernación

CDPIM

COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON
LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

Conoce la reforma al artículo 2º constitucional en materia de **pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos**





Conoce la reforma
al artículo 2° de la
Constitución Política de
los Estados Unidos
Mexicanos en materia
de **pueblos y
comunidades
indígenas y
afromexicanos**

México es un país único e indivisible, con una gran riqueza cultural construida a partir de sus pueblos indígenas y afromexicanos. Estos pueblos han mantenido vivas sus tradiciones, formas de organización y conocimientos desde hace siglos.



Nuestra Constitución

reconoce sus derechos, su autonomía y su personalidad jurídica. En este cuadernillo encontrarás información sencilla para conocer y ejercer estos derechos; así como para exigir que las autoridades cumplan con sus responsabilidades.

La reforma al artículo 2° de la Constitución busca reconocer a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como **sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio**, así como garantizar su derecho a la libre **determinación y autonomía**.



¿Cuáles son los derechos de los pueblos indígenas?

Autonomía y libre determinación



Pueden decidir cómo **organizarse, elegir a sus autoridades** y resolver sus conflictos, siempre respetando la Constitución y los derechos humanos.

Participación con igualdad

Tanto **mujeres** como **hombres**, y personas con identidades diversas, **tienen derecho a participar** y ser elegidas **para cargos** de representación.



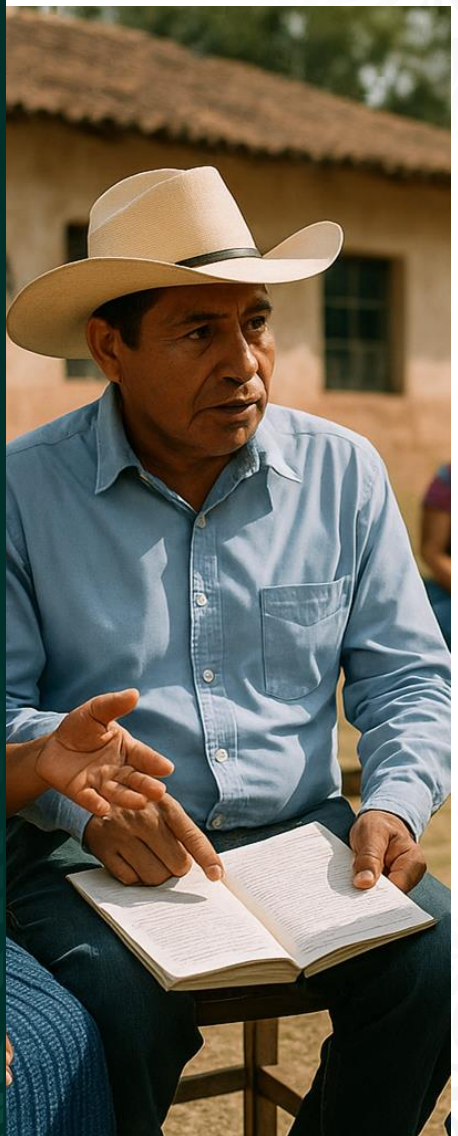
Preservar su cultura



Incluye
conservar
sus **lenguas,**
costumbres,
formas de
vida, así como
sus **tierras** y
recursos
naturales

Participar en educación y salud

Pueden opinar y **decidir** sobre **modelos educativos** que respeten su cultura, **además de practicar, utilizar y desarrollar la medicina tradicional.**





Uso y disfrute preferente **de los recursos naturales** de los lugares que habitan y ocupan.

Derecho a ser parte de los ayuntamientos donde habitan.



Ser consultadas y consultados



Quando una decisión del gobierno afecte su vida, territorio o derechos, **deben ser consultadas o consultados** de forma previa y libre, además de **poder defenderse** si no se cumplen sus derechos.

¿Qué deben hacer las autoridades?

Las autoridades tienen la obligación de trabajar de manera conjunta con los pueblos indígenas para proteger y garantizar sus derechos. Algunas de sus responsabilidades son:



Impulsar economías locales que sean sostenibles, respetando formas tradicionales de trabajo y cultivo.



Asignar

presupuestos suficientes que las comunidades puedan decidir y administrar.

Proteger el patrimonio cultural,
fomentar la educación intercultural y
valorar las lenguas indígenas.





Garantizar acceso
a salud, vivienda digna y
alimentación adecuada.



Promover la participación de todas las personas, en especial mujeres e identidades diversas, en la toma de decisiones.

Derechos de los pueblos afroamericanos

La Constitución también reconoce a los pueblos afroamericanos como parte fundamental de la diversidad cultural de México.



Estos pueblos, descendientes de personas africanas que llegaron en la época colonial, tienen formas propias de organización, cultura y vida comunitaria que deben ser respetadas y protegidas.

Entre sus derechos se encuentran:



Cuidar su identidad
y su patrimonio cultural.

Reconocer sus aportaciones históricas y su lugar en los contenidos educativos nacionales.





Ser visibilizadas y visibilizados en censos y estadísticas oficiales.

Garantizar igualdad de oportunidades para las mujeres, niñas, niños y juventudes afromexicanas, en temas de educación, salud y protección contra la discriminación y la violencia.



¿Cómo se combate el racismo y la discriminación?

El Estado mexicano tiene la obligación de eliminar cualquier forma de discriminación o racismo en contra de los pueblos indígenas y afroamericanos.



Además, debe reforzar los mecanismos de protección de sus derechos y promover su ejercicio pleno en todo el país.



La reforma al artículo 2° Constitucional es resultado de un proceso de lucha y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, quienes durante siglos han enfrentado discriminación y exclusión. La reforma busca subsanar estas desigualdades y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.



Conoce la reforma al artículo 2° constitucional en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Gobernación

Arturo Medina Padilla
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

Froylán Vladimir Enciso Higuera
Titular de la Unidad para la Defensa de
los Derechos Humanos

Claudia Galindo de la Rosa
Directora General de Estrategias para
la Atención de Derechos Humanos.

Marisol Ramírez Reyes
Directora de Atención a Grupos en Riesgo

Oscar Banda González
Encargado de la Comisión para el Diálogo
con los Pueblos Indígenas de México

Javier López Lazcano
Analista de Sesiones, Dirección de Atención a
Grupos en Riesgo

Se agradece la colaboración para la publicación de este documento a Daniel Gersai González Oviedo, Director de Relaciones y Coordinación Interinstitucional y Juan Adolfo Corona León, Enlace con Comunicación social.